



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.036

Salta, viernes 23 de julio de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 46 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 551 del 21/07/2021 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, SUSCRITO CON LA SRA. DAYSI CELESTINA MORALES VALVERDE. (VER ANEXO)	6
N° 552 del 21/07/2021 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA "DON JORGITO CASTIÑEIRAS" Y EL CENTRO CULTURAL "EL TANQUE DE IDEAS".	7

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 376/2021	7
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 332/2021	8
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 333/2021	10
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 334/2021	11
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 335/2021	13
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 336/2021	15
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 337/2021	16
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 338/2021	18
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 339/2021	19
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 340/2021	21
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 341/2021	22

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – SEDE 1° DISTRITO – N° 28/2020.	24
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 13/21	25
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – N° 9/2021 – ADJUDICACIÓN.	26

CONCURSOS DE PRECIOS

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – N° 1/2021 – DECLARA DESIERTO	26
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 3827/21	26
---	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22035/2021	27
--	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–298446/2019–0/4 – CLUB DE CAMPO PRADERAS DE SAN LORENZO	27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–268833/2020–0 – SOLA MARÍA EMILIA	28

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-274091 /2015- 0	28
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-269221 /2019-0/1	29
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GIMENEZ PAULINA – EXPTE. N° 562308/16.	32
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
HORBELL SAS	34
REDSUL SAS	34
ASAMBLEAS COMERCIALES	
VIDEO TAR SRL	36
AVISOS COMERCIALES	
ESTANCIA TRES LAGUNAS SA	36
LOS FLAMENCOS SA	37
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
MINGA COLECTIVO ARTÍSTICO CULTURAL	39
ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE SALTA – ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	39
ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE SALTA – ASAMBLEA ORDINARIA	40
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 21.034 DE FECHA 21/07/2021	40
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/07/2021	41



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 21 de Julio de 2021

DECRETO N° 551

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 159-114107/2007 y agregados.

VISTO la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Matías Cánepa, y la señora Daysi Celestina Morales Valverde; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 742/2019 se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Vicente López N° 38 identificado con Catastro N° 6773 de la ciudad de Salta, el cual será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4019 "José Evaristo Uriburu" y/o cualquier otro establecimiento escolar dependiente del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el precitado contrato de locación previo la posibilidad de prórroga, por lo que en esta instancia haciendo uso de dicha facultades, se procedió a la celebración de la misma;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, ha intervenido la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001, y el artículo 110 de la Ley N° 8.072,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Matías Cánepa, y la señora **DAYSI CELESTINA MORALES VALVERDE DNI N° 18.829.928**, a partir del 01/03/2020 y hasta el 28/02/2022, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07-SAF 1- Curso de Acción 012-Actividad 0001- Servicios No Personales- Docencia Educación Primaria- Código: 071012000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Villada(I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/07/2021
OP N°: SA100038732

SALTA, 21 de Julio de 2021

DECRETO N° 552
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01-314678/2019

VISTO las actividades sociales y culturales que realiza la Biblioteca “Don Jorgito Castiñeiras” y el Centro Cultural “El Tanque de Ideas”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca social y abierta “Don Jorgito Castiñeiras” forma parte del centro de actividades sociales y culturales denominado “El Tanque de Ideas” que se encuentra ubicado en el Barrio Congreso Nacional de la Localidad de Cerrillos;

Que tanto la Biblioteca como el Centro realizan una importante tarea promocionando la lectura y educación de niños y jóvenes del Barrio Congreso Nacional de Cerrillos, incluyendo también programas de recreación tales como juegos y paseos culturales;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acontecimientos;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las actividades de la Biblioteca “Don Jorgito Castiñeiras” y del Centro Cultural “El Tanque de Ideas”.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada(I)

Fechas de publicación: 23/07/2021
OP N°: SA100038734

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 15 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 376
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO que el Dr. Juan Carlos del Socorro Villamayor, Secretario de Políticas Sociales, postula su candidatura a diputado provincial en las próximas elecciones que se celebrarán el día 15 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.334/1999, ampliado por su similar N° 1.145/2005, faculta a funcionarios y empleados de la administración pública provincial a hacer uso de licencia especial para el desempeño de actividades políticas;

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia especial para el desempeño de actividades políticas sin goce de haberes, al Dr. JUAN CARLOS DEL SOCORRO VILLAMAYOR, DNI N° 20.399.400, Secretario de Políticas Sociales, a partir del 16 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Valor al cobro: 0012 – 00002988
Fechas de publicación: 23/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086938

SALTA, 19 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 332

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 234–34.172/19–26 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEFENSA CIVIL – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 213/19 (fs. 65/66) a la empresa ROMERO – IGARZABAL SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 9.594.289,38 (pesos nueve millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y nueve con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2019 (fs. 08/10);

Que por Resolución SOP N° 07/2020 (fs. 41/42), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 9.968.123,70 (pesos nueve millones novecientos sesenta y ocho mil ciento veintitrés con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2019 (fs. 42/43);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la SOP, considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 07, rola Nota de Pedido N° 03, mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 49/51, mediante Actuación N° 72/2020 rola la intervención del

Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 52/53 el Dictamen N° 146/2020 y a fs. 54 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 12,85 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de agosto de 2019;

Que a fs. 55, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 10.734.112,33 (pesos diez millones setecientos treinta y cuatro mil ciento doce con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de julio de 2019 por la suma de \$ 9.968.123,70 (pesos nueve millones novecientos sesenta y ocho mil ciento veintitrés con 70/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 por la suma de \$ 765.988,63 (pesos setecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho con 63/100);

Que a fs. 56, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 59/61, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 62/63, mediante Dictamen N° 312/21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 64, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 53/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEFENSA CIVIL – SALTA – CAPITAL**”, adjudicada por Resolución SOP N° 213/19, a la contratista ROMERO – IGARZABAL SRL.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución SOP N° 07/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 10.734.112,33 (pesos diez millones setecientos treinta y cuatro mil ciento doce con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de julio de 2019 por la suma de \$ 9.968.123,70 (pesos nueve millones novecientos sesenta y ocho mil ciento veintitrés con 70/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2019 por la suma de \$ 765.988,63 (pesos setecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho con 63/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROMERO – IGARZABAL SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006011902 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 706 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00002985
Fechas de publicación: 23/07/2021
Importe: \$ 2,198.82
OP N°: 100086931

SALTA, 19 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 333
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-55.969/19-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por las Direcciones de Obras de Salud y Obras Municipales, para la ejecución de la obra “NUEVO PUESTO SANITARIO EN VALLECITO – EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/24, el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Galpón, eleva proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual resulta necesaria para dar respuesta a las necesidades sanitarias requeridas debido al precario estado en el que se encuentra el actual puesto sanitario del Paraje Vallecito, el cual asiste a 30 familias de la zona;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un inmueble que contenga un espacio diferente entre un nuevo puesto sanitario y la vivienda y comprende un consultorio con baño, sala de espera con baño, un depósito, acceso (compartido con el actual puesto sanitario y la vivienda), un dormitorio, un baño, un lavadero y un comedor, alcanzando una superficie de 92 m², todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 113/117;

Que en virtud de ello, a fs. 111/168 y 171/178, las Direcciones de Obras de Salud y Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionaron el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 10.617.201,02 (pesos diez millones seiscientos diecisiete mil doscientos uno con 02/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Galpón;

Que a fs. 110, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 132/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 182, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 187/191, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 192/193, rola Dictamen N° 190/21, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le



competente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 194, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 137/21;

Que a fs. 196, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por las Direcciones de Obras de Salud y Obras Municipales, para la obra “**NUEVO PUESTO SANITARIO EN VALLECITO – EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 10.617.201,02 (pesos diez millones seiscientos diecisiete mil doscientos uno con 02/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de El Galpón.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Galpón, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017033001 – Proyecto: 369 – Unidad Geográfica: 112 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00002985

Fechas de publicación: 23/07/2021

Importe: \$ 1,695.54

OP N°: 100086930

SALTA, 19 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 334

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 33-106.085/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARRETERO MIXTO EN RUTA PROVINCIAL N° 7 SOBRE EL RÍO EL CANDADO – MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA**”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/21, la Dirección de Vialidad de Salta eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará la conectividad

entre las localidades de Santa Victoria Oeste y Los Toldos donde la traza atraviesa el Río Candado con caudal permanente todo el año, aumentando en mayor medida durante el período estival, fortaleciendo la integración social y económica entre los pueblos, la comercialización de sus productos, eventos culturales, mejora la fluidez vehicular, ahorra de horas de viaje y mejora la calidad de vida de los pobladores;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un puente carretero mixto con vigas metálicas y tablero de hormigón apoyado sobre estribos de hormigón armado e incluye 150 m³ de excavación para fundaciones, 151,80 m³ de hormigón simple H-8, 130,43 m³ de hormigón armado H-21, 9,60 m³ de hormigón armado H-25, 15,40 tn de acero especial en barras, 4,37 tn de acero especial perfiles IPN, 16 placas de policloropeno, 18 ml de juntas de dilatación simple, 24 ml de caños PVC para desagües colocados, 40 ml de baranda flex beam y 96 m³ de gaviones;

Que en virtud de ello, a fs. 22/106 y 108/115, la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 14.415.318,14 (pesos catorce millones cuatrocientos quince mil trescientos dieciocho con 14/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Oeste;

Que a fs. 117, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 119, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 180/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 124/128, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 129/130, rola Dictamen N° 214/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 131, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 146/21;

Que a fs. 133, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARRETERO MIXTO EN RUTA PROVINCIAL N° 7 SOBRE EL RÍO EL CANDADO – MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$

14.415.318,14 (pesos catorce millones cuatrocientos quince mil trescientos dieciocho con 14/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Oeste.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 - Proyecto: 650 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2021

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00002985
Fechas de publicación: 23/07/2021
Importe: \$ 1,956.50
OP N°: 100086929

SALTA, 19 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 335

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 33-106.062/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARRETERO MIXTO EN RUTA PROVINCIAL N° 7 SOBRE EL RÍO SAN JOSÉ - MUNICIPIO DE LOS TOLDOS - DPTO. SANTA VICTORIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/21, la Dirección de Vialidad de Salta eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará la conectividad entre las localidades de Santa Victoria Oeste y Los Toldos donde la traza atraviesa el Río San José con caudal permanente todo el año, aumentando en mayor medida durante el período estival, fortaleciendo la integración social y económica entre los pueblos, la comercialización de sus productos, eventos culturales, mejora la fluidez vehicular, ahorra de horas de viaje y mejora la calidad de vida de los pobladores;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un puente carretero mixto con vigas metálicas y tablero de hormigón apoyado sobre estribos de hormigón armado e incluye 225 m3 de excavación para fundaciones, 227,80 m3 de hormigón simple H-8, 159,88 m3 de hormigón armado H-21, 19,20 m3 de hormigón armado H-25, 19,70 tn de acero especial en barras, 8,73 tn de acero especial perfiles IPN, 16 placas de policloropeno, 12 ml de juntas de dilatación simple, 48 ml de caños PVC para desagües colocados, 40 ml de baranda flex beam y 96 m3 de gaviones;

Que en virtud de ello, a fs. 22/106 y 108/114, la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.089.122,70 (pesos diecinueve millones ochenta y nueve mil ciento veintidós con 70/100)

IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Los Toldos;

Que a fs. 116, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 119, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 181/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 124/128, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 129/130, rola Dictamen N° 213/21, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 131, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 145/21;

Que a fs. 133, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de obras Municipales, para la obra “**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARRETERO MIXTO EN RUTA PROVINCIAL N° 7 SOBRE EL RÍO SAN JOSÉ – MUNICIPIO DE LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 19.089.122,70 (pesos diecinueve millones ochenta y nueve mil ciento veintidós con 70/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Los Toldos.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Los Toldos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 19 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 336

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-35.240/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “RENOVACIÓN Y TERMINACIÓN DE COMEDOR PARA LA COMUNIDAD WICHI ENACORE – GRAL. PIZARRO – LUIS BURELA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/53, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Gral. Pizarro, eleva proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la renovación y terminación actual del comedor de la comunidad Wichi Enacore situada en la localidad de Luis Burela, Municipio de General Pizarro, el cual se encuentra pendiente de finalizar;

Que en virtud de ello, a fs. 103/118, la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 9.969.747,84 (pesos nueve millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete con 84/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Pizarro;

Que a fs. 71, rola el Informe Técnico Ambiental Interno N° 90/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 122, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 127/130, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 131/132, rola Dictamen N° 211/21, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 133, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 147/21;

Que a fs. 135, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RENOVACIÓN Y TERMINACIÓN DE COMEDOR PARA LA COMUNIDAD WICHI ENACORE – GRAL. PIZARRO – LUIS BURELA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 9.969.747,84 (pesos nueve millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete con 84/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de General Pizarro.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de General Pizarro, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00002985
Fechas de publicación: 23/07/2021
Importe: \$ 1,539.43
OP N°: 100086927

SALTA, 19 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 337

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-75.636/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "TERMINACIÓN SUM PATAPAMPA VALLE DE LURACATAO – SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/05, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Seclantás, eleva el proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará realizar cursos de capacitación, cursos de oficios, artesanías, eventos sociales, etc. en el salón de usos múltiples del paraje Patapampa en el Valle de Luracatao;

Que la presente contratación tiene por objeto ejecutar la terminación del salón de usos múltiples para actividades sociales, recreativas y deportivas, una cocina bufete y sanitarios, todo ello protegido de las inclemencias climáticas que suelen ser severas especialmente en invierno y conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs.19/20;

Que en virtud de ello, a fs. 18/42, la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 4.248.856,39 (pesos cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con 39/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Seclantás;

Que a fs. 17, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 166/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 46, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 51/55, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 56/57, rola Dictamen N° 194/21, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 58, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 138/21;

Que a fs. 60, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra **“TERMINACIÓN SUM PATAPAMPA VALLE DE LURACATAO – SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 4.248.856,39 (pesos cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con 39/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Seclantás.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Seclantás, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00002985
Fechas de publicación: 23/07/2021
Importe: \$ 1,593.02

SALTA, 19 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 338

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-97.844/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN CALLE 9 DE JULIO - SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/09, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, eleva el proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la construcción del cordón cuneta y badenes en calle 9 de Julio para posteriormente poder complementar la pavimentación con pavimento bituminoso e incluye 482,62 m2 de replanteo, altimetría y nivelado, 120,66 m3 para apertura de caja y preparación de la subrasante, 276,48 m2 de cordón cuneta de H°S°, 206,14 m2 de badenes de H°S°, 160,87 m de tomado de juntas, 482,62 m2 de curado de superficies y 482,62 m2 de limpieza de obra;

Que en virtud de ello, a fs. 11/21 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.152.580,85 (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil quinientos ochenta con 85/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que a fs. 23, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 167/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 28, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 33/36, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 37/38, rola Dictamen N° 300/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 128/21;

Que a fs. 41, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;



Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra **“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN CALLE 9 DE JULIO – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 2.152.580,85 (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil quinientos ochenta con 85/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00002985
Fechas de publicación: 23/07/2021
Importe: \$ 1,672.24
OP N°: 100086925

SALTA, 19 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 339

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-60.030/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Municipales, para la ejecución de la obra **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOTE MUNICIPAL EN LA POMA – LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/27, el Intendente de la Municipalidad y el Diputado y el Senador del Departamento de La Poma, elevan el proyecto y solicitan la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene como finalidad proveer de suministro eléctrico al Loteo Municipal de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva red de alumbrado público, una red de media tensión, una red de baja tensión y la construcción de una SETA de 315 Kva., la cual brindará el suministro de energía eléctrica a 85 lotes existentes y 18 nuevos lotes adicionales e incluye la construcción de bases para columnas

de hormigón, la provisión y montaje de columnas, la provisión y colocación de artefactos eléctricos LED, el montaje de línea de alimentación en baja desde el transformador, la colocación de pilar de medición y tablero principal de comando y protección, el tendido y cableado y la construcción de SETA, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de fs. 03/13;

Que en virtud de ello, a fs. 29/398, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.224.623,90 (pesos diecinueve millones doscientos veinticuatro mil seiscientos veintitrés con 90/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Poma;

Que a fs. 42, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 47/51, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 52/53, rola Dictamen N° 187/21, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 54, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 202/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 136/21;

Que a fs. 57, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOTEOS MUNICIPALES EN LA POMA – LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 19.224.623,90 (pesos diecinueve millones doscientos veinticuatro mil seiscientos veintitrés con 90/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de La Poma.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Poma, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007145301 – Proyecto: 402 – Unidad Geográfica: 91 – Financiamiento: FEDEI (20913) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00002985
Fechas de publicación: 23/07/2021
Importe: \$ 1,781.75
OP N°: 100086924

SALTA, 19 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 340
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-45.407/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA DISCAPACITADOS ESCUELA ESPECIAL RVDO. PADRE FELIX BRUCIAFERRI – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/18, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tartagal, eleva el proyecto y la solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la ejecución de dos baños para personas con discapacidad en la Escuela Especial, ya que dicha escuela carece de los mismos, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/09;

Que en virtud de ello, a fs. 21/28, la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 799.508,86 (pesos setecientos noventa y nueve mil quinientos ocho con 86/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 27, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 105/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 32, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 41/42, rola Dictamen N° 133/21, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha



tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 116/21;

Que a fs. 45, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA DISCAPACITADOS ESCUELA ESPECIAL RVDO. PADRE FELIX BRUCIAFERRI – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 799.508,86 (pesos setecientos noventa y nueve mil quinientos ocho con 86/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Proyecto: 648 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00002985
Fechas de publicación: 23/07/2021
Importe: \$ 1,490.50
OP N°: 100086923

SALTA, 20 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 341

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 267–37.145/15–2 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE REMANCITO – LOS ROSALES – EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/08 el Ente Regulador de Servicios Públicos y a fs. 47/59 el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Galpón elevan el proyecto y solicitan la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la provisión, transporte y montaje de todos los materiales para la electrificación del paraje El Remancito, a fin de proveer de energía eléctrica a las familias que se encuentran instaladas en la zona;

Que la presente contratación comprende la provisión, transporte y montaje de 2

(dos) centros de transformación aérea con sendos transformadores de 25 KVA. En 33 Kv y el montaje de redes de BT con conductores preensamblados según normas de EDESA SA, utilizando columnas de H° A° en retenciones, desvíos y derivaciones y postes de madera en las suspensiones, todo ello en los lugares y con el detalle mencionado en la Memoria Descriptiva de fs. 64/65;

Que en virtud de ello, a fs. 85/92, la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.323.332,74 (pesos ocho millones trescientos veintitrés mil trescientos treinta y dos con 74/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Galpón;

Que a fs. 80, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 93/19, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 96, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 101/106, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 107/108, rola Dictamen N° 212/21, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 109, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 144/21;

Que a fs. 111, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE REMANCITO – LOS ROSALES – EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 8.323.332,74 (pesos ocho millones trescientos veintitrés mil trescientos treinta y dos con 74/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de El Galpón.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Galpón, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007145101 – Proyecto: 406 – Unidad Geográfica: 112 – Financiamiento: FEDEI (20913) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00002985
Fechas de publicación: 23/07/2021
Importe: \$ 1,735.15
OP N°: 100086922

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proyecto: SISTEMA C.RE.MA. – MALLA N° 401 B RUTA NACIONAL N° 68 Y 51 – PROVINCIA DE SALTA TRAMO RN N° 68: TALAPAMPA – RÍO ANCHO / RN N° 51: EL AYBAL – CAMPO QUIJANO.

Convenio de Préstamo N° 3050/OC-AR

Nro. de Proceso: PIVNGIII-71-LPN-0

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la **Obra:** Sistema C.Re.Ma. – Malla 401 B – Ruta Nacional N° 68 y 51 – Provincia de Salta – Tramo RN N° 68: Talapampa – Río Ancho/RN N° 51: El Aybal – Campo Quijano, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2- El presupuesto oficial de la obra es de **\$ 1.608.597.000,00** – (pesos mil seiscientos ocho millones quinientos noventa y siete mil) **al mes base marzo del 2020**, y tiene un plazo estimado de ejecución de setenta y dos (72) meses. Las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias (PR2) se prevén ejecutar durante los primeros veinticuatro (24) meses y las Obras de Mantenimiento de Rutina (PRI) durante los 72 meses de contrato.

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4- El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como **Licitación Pública Nacional N° 28/2020**, partir del día **02 de julio de 2021**.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **11:00 horas del día 04 de agosto de 2021**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más

arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: **Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020.**

El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 16.085.970,00.

6- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad – Sede 1° Distrito: Av. Gral Paz N° 12190, CABA, planta baja, playón. República Argentina

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00005987
Fechas de publicación: 02/07/2021, 05/07/2021, 06/07/2021, 07/07/2021, 08/07/2021, 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021, 23/07/2021
Importe: \$ 14.668.50
OP N°: 100086504

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/21
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN ANUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES.

Expediente N°: 130-239/21.

Fecha de Apertura: 09/08/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio Anexo Norte 1° piso o vía correo electrónico en la casilla ofertas@mpublico.gov.ar, en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 Int. 8.108/8.112) y exigir mencionada respuesta.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 Int. 8.108/8.112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (pliego).

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002987
Fechas de publicación: 23/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086937

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2021 – ADJUDICACIÓN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Se adjudica la Licitación Pública N° 9/2021 por venta de 12 animales a BENCI OGANEKU MARTIN MIGUEL con CUIT N° 20-28616668-8, RENSPA GANADERO 16.021.0.00407100 a valor de \$ 152,00 (pesos ciento cincuenta y dos) por kilo de animal vivo.
SALTA, 21 de Julio de 2021.

Rodríguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 – 00006187
Fechas de publicación: 23/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086913

CONCURSOS DE PRECIOS

CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2021 – DECLARA DESIERTO ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

El concurso de precios N° 1/2021 por trilla de hectareas de soja, SE DECLARA DESIERTO.
SALTA, 21 de Julio de 2021.

Rodríguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 – 00006187
Fechas de publicación: 23/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086914

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3827/21 DIRECCIÓN DE ADMINSTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 02/08/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO – ADM 3827/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005. **Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00006188
Fechas de publicación: 23/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086915

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22035/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: ALQUILER DE MÁQUINA RETROEXCAVADORA TIPO 310 O 416 SOBRE NEUMÁTICOS Y ENLAME PARA TRABAJOS EN BARRIO COOPERATIVA.

Expte. N°: 22035/2021.

Destino: Gral. Güemes.

Fecha de Contratación: 20/07/2021.

Proveedor: CARLOS ALEXANDER VILCA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de Julio de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002986
Fechas de publicación: 23/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086936

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–298446/2019–0/4

Club de Campo Praderas de San Lorenzo, gestiona la concesión de uso de agua pública de vertiente sita en catastro N° 175750 del Dpto. Capital de propiedad de la razón social Proyecto Norte SRL, para abastecimiento poblacional del mencionado Club de Campo, con un volumen de 426,5 m³/día, con carácter permanente (dado el carácter alimentario del consumo humano).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en

el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Julio de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00006190
Fechas de publicación: 23/07/2021, 26/07/2021, 27/07/2021, 28/07/2021, 29/07/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086917

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–268833/2020–0

Sola María Emilia DNI N° 12.790.99 y Altamira Peña, Héctor Jose DNI N° 29.866.635 titulares registrales del catastro N° 171913, Dpto. Capital, gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea (Dren horizontal) para abastecimiento poblacional de urbanización Las Pircas, para 192 lotes con (5 habitantes cada lote), con un volumen de 0,0876 hm³/año, comprensivo de 240 m³/día, con carácter permanente (dado el carácter alimentario del consumo humano), aguas a derivar de Dren D–SRH19 sobre río Arenales.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de julio de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00006189
Fechas de publicación: 23/07/2021, 26/07/2021, 27/07/2021, 28/07/2021, 29/07/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086916

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–274091/2015–0

Desarrollos El Tránsito SRL, en su carácter de titular registral del catastro N° 3.876 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para abastecimiento poblacional del loteo El Tránsito, para 394 lotes, (250

litros por persona por día, con 5 personas por lote), del mencionado loteo, con un volumen total anual de 0,179 hm³, comprensivos de 492,5 m³/día, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada - Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Julio de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00006172

Fechas de publicación: 21/07/2021, 22/07/2021, 23/07/2021, 26/07/2021, 27/07/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100086874

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–269221/2019–0/1

María Jose Bustamante DNI N° 29.337.260, en representación de la firma Club de Kayak gestiona pedido de permiso de uso de tramos de agua pública para fines recreativos y turísticos, comprendiendo tres circuitos uno básico que va desde el embarcadero de Terrazas del Lago, coordenadas 25° 17' 4, 04" S y 65° 24' 27,70" O a 25° 17' 1,91"S – 65° 23' 3,99" O ; circuito intermedio: 25° 17' 4,04" S 65° 24' 27,70" O a 25° 18' 8,93" S – 65° 23' 44,73" O, Isla de los Deseos, y circuito de las Islas: 25° 17' 4,04" S 65° 24' 27,70" O a 25° 18' 46,53" S – 65° 24' 23,69" O , Coronel Moldes Dpto. La Viña, provincia de Salta, por 10 años y prorrogables (art. 122 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/125, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho proyecto. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Marzo de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00006153

Edición N° 21.036
Salta, viernes 23 de julio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021, 23/07/2021, 26/07/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086829



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich en los autos caratulados: "**GIMENEZ PAULINA- SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 562308/16**" ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 8 de Julio de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00006191
Fechas de publicación: 23/07/2021, 26/07/2021, 27/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086932



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HORBELL SAS

Por instrumento privado, de fecha 14 de mayo de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada HORBELL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Coronel Egues N° 172, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Socios: Horacio Enrique Belluccini, DNI N° 20.210.244, CUIL N° 20-20210244-2 de nacionalidad argentino, nacido el 25 de octubre de 1968, de profesión industrial, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Verónica Cil Turk, DNI N° 20.487.427 con domicilio en calle Coronel Egues N° 172, Orán, Salta.

Plazo de Duración: 60 (sesenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: fabricación y venta de aberturas, muebles y otras estructuras tanto de madera, aluminio, caño o vidrio. Comercialización de materiales vinculado directa o implícitamente con la construcción como vidrios, pinturas, sanitarios, griferías y otros.

Capital: el capital social es de \$ 52.000 (pesos cincuenta y dos mil), dividido por 52.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) y un voto cada una, suscripta por Horacio Enrique Belluccini, la cantidad de 52.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Horacio Enrique Belluccini, DNI N° 20.210.244, con domicilio especial en calle Coronel Egues, número 172, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Administrador Suplente: Maria Veronica Cil Turk, DNI N° 20.487.427, con domicilio especial en calle Coronel Egues, número 172, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006203

Fechas de publicación: 23/07/2021

Importe: \$ 1,990.20

OP N°: 100086959

REDSUL SAS

Por instrumento privado, de fecha 08 de junio de 2021 se constituyó la sociedad por

acciones simplificada denominada REDSUL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Francisco de Gurruchaga N° 217, ciudad de Salta.

Socios: Mónica Catalina Rojas, DNI N° 26.055.291, CUIT 27-26055291-6, de nacionalidad argentina, nacida el seis de mayo de 1978, de profesión comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en manzana 3, casa 15 – barrio Santa Laura, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Javier Francisco Sulca Sánchez, DNI N° 30.222.907, CUIL 20-30222907-5, de nacionalidad argentina, nacido el día siete de noviembre de 1983, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Ibazeta N° 37, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industriales y de servicios; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas; (i) Salud, y (j) Transporte como así también la revisión integral técnica, mecánica y documental de vehículos y rodados de todo tipo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: el capital social es de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil), dividido por (ciento veinte mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por: (a) Javier Francisco Sulca Sánchez, suscribe la cantidad de 90.000 (noventa mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Mónica Catalina Rojas, suscribe la cantidad de 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrar el saldo en el plazo máximo de 2 años, desde la constitución.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Javier Francisco Sulca Sánchez, DNI N° 30.222.907 constituyendo domicilio especial calle Francisco de Gurruchaga N° 217 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Mónica Catalina Rojas, DNI N° 26.055.291, constituyendo domicilio especial calle Francisco de Gurruchaga N° 217 de la

ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006193
Fechas de publicación: 23/07/2021
Importe: \$ 1,499.82
OP N°: 100086935

ASAMBLEAS COMERCIALES

VIDEO TAR SRL

El Presidente de la gerencia de Video Tar SRL llama a **REUNIÓN DE SOCIOS** para el día **13/08/2021** en el domicilio de la sociedad, Guemes N° 148 de la ciudad de Tartagal a horas 19:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria.

Orden del Día:

El orden del día para la reunión de socios, será de acuerdo a los siguientes puntos:

- A) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de reunión de socios en forma conjunta con los señores gerentes.
- B) Lectura Acta anterior.
- C) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Planillas anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de marzo del 2021 de Video Tar SRL.
- D) Tratamiento de los honorarios de los Gerentes.
- E) Tratamiento de las utilidades del Ejercicio, Su distribución.

TARTAGAL 15 de Junio de 2021.

Paredi Sergio Ricardo, SOCIO GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00006199
Fechas de publicación: 23/07/2021, 26/07/2021, 27/07/2021, 28/07/2021, 29/07/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100086950

AVISOS COMERCIALES

ESTANCIA TRES LAGUNAS SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 44 de fecha 18 de mayo del 2021 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de dos años, quedando

establecido de la siguiente manera: (i) Presidente y Director Titular: Mauro Alessandro Vanoli DNI N° 19.061.743, (ii) Vicepresidente y Director Titular: Sandro Alberto Vanoli pasaporte suizo N° X2818480, (iii) Director Titular: María Lidia Estrada DNI N° 24.409.149, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Del Milagro N° 98 ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006186
Fechas de publicación: 23/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086912

LOS FLAMENCOS SA – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/07/2012 los accionistas aprobaron aumentar el capital social en la suma de \$ 170.000 para elevarlo de la suma de \$ 30.000 a la suma de \$ 200.000. El señor Carmo Herrera suscribió \$ 153.000 que integró de la siguiente forma: A) \$ 146.847,95 mediante la capitalización de aportes irrevocables para futuros aumentos de capital efectuados por el señor Herrera al 31-12-11; B) \$ 6.152,05 los integró en ese acto en efectivo. El señor Martín Javier Román integró en ese acto en efectivo la suma de \$ 17.000. El capital social quedó fijado en la suma de \$ 200.000. También se aprobó reformar el artículo cuarto del Estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **Artículo Cuarto: Capital Social**: el capital social queda fijado en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.00) representado por dos mil (2.000) acciones de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. A todas las acciones que integran el capital se les adjudica un voto por acción, constituyéndose las de clase A. El capital puede ser aumentado por la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin necesidad de reforma del estatuto, conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley N° 19.550.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006184
Fechas de publicación: 23/07/2021
Importe: \$ 395.40
OP N°: 100086909



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

MINGA COLECTIVO ARTÍSTICO CULTURAL

La Comisión Directiva de Minga Colectivo Artístico Cultural, convoca a sus socios a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el **DÍA SÁBADO 7 DE AGOSTO DE 2021**, a 16:30 horas, a celebrarse en Los Juncos N° 254 (barrio Tres Cerritos – Salta Capital). Esta Asamblea General Ordinaria tendrá como objetivo tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Condonación de socios.
- Aprobación del período 2018.
- Elecciones 2021.
- Lectura de Memoria, Inventario, Estado Contable e Informe del Órgano de Fiscalización. Período 2020.

SALTA, 22 de Julio de 2021.

Sra. Jacqueline Manoff, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00006201

Fechas de publicación: 23/07/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100086953

ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas de Salta, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, para el **DÍA 12 DE AGOSTO DE 2021**, a las 18:00 horas, en la sede de la Institución, sita en calle La Florida N° 1199 – casa 3 de la ciudad de Salta. Pasado una hora de la fijada, si no se reúne la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el presidente y secretario rubriquen el Acta.
- 2) Informe del presidente VGM David S. Balberdi sobre las modificaciones al Estatuto Social propuestas y aprobadas por la Comisión Directiva.
- 3) Por Secretaría se dará lectura a las modificaciones propuestas en el artículo 6°
 - a) En el artículo 6° eliminar el inciso d).

David Santiago Balberdi, PRESIDENTE – **Hugo Alejandro Diaz**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006192

Fechas de publicación: 23/07/2021

Importe: \$ 279.00

OP N°: 100086934

ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el **DÍA 12 DE AGOSTO DE 2021**, a las 19:00 horas, en la sede de la Institución, sita en calle La Florida N° 1199 – casa 3 de la ciudad de Salta. Pasado una hora de la fijada, si no se reúne la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario rubriquen el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios 01–nov–2018 al 31–oct–2019 y 01–nov–2019 al 31–oct–2020.
- 4) Elección de autoridades por vencimiento de mandato. Se elegirán un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, tres (3) Vocales titulares, tres (3) Vocales suplentes, un (1) Órgano de Fiscalización titular y un (1) Órgano de Fiscalización suplente.
- 5) La Junta Electoral estará constituida por los VGM Carlos Delgado – DNI N° 8.555.532, VGM José Antonio Guzman – DNI N° 12.959.089 y VGM Julio Nardiello Mamani – DNI N° 14.708.428, quienes serán los responsables de recibir las listas, formular y responder tachas y oficializar las listas.
- 6) Las listas con los candidatos se recepcionarán del 26 al 30 de julio de 2021, en el horario de 09:00 a 12:00 en la sede de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas de Salta, sita en la calle Florida N° 1199 – casa 3.
- 7) Se fija como período de tachas los días 2 y 3 de agosto de 2021 en el horario de 9:00 a 12:00 y como período para efectuar correcciones los días 4 y 5 de agosto de 2021 en el horario de 9:00 a 12:00.
- 8) Las listas serán oficializadas el día 6 de agosto de 2021 a 9:00 horas en la sede Institucional.

David Santiago Balberdi, PRESIDENTE – Hugo Alejandro Diaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006192
Fechas de publicación: 23/07/2021
Importe: \$ 395.50
OP N°: 100086933

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.034 DE FECHA 21/07/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 548

MINISTERIO DE SEGURIDAD

- Pág. N° 9

OP N° 100038724

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(3° Párrafo) Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(3° Párrafo) Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional...

DECRETO N° 549

MINISTERIO DE SEGURIDAD

- Pág. Nros. 10 y 11

OP N° 100038725

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(3° Párrafo) Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional...

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido... modificados por el artículo lo del Decreto N° 2.875/1997.

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(3° Párrafo) Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional...

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido... modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010575

Fechas de publicación: 23/07/2021

Sin cargo

OP N°: 100086946

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.242.294,67
Recaudación del día: 22/07/2021	\$ 14.696,15
Total recaudado a la fecha	\$ 2.256.990,82

Edición N° 21.036
Salta, viernes 23 de julio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 23/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086960

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



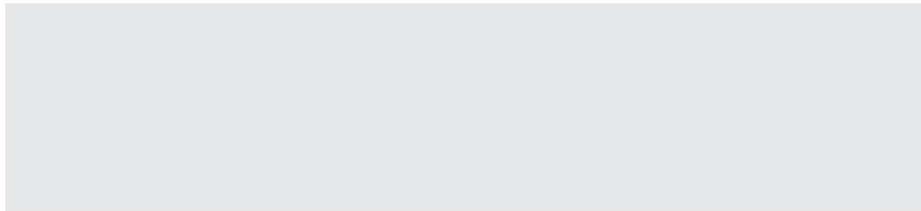
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar